

## RESOLUCIÓN 1099 DE 2012

(diciembre 11)

Diario Oficial No. 48.649 de 19 de diciembre de 2012

### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por la cual se modifican las Resoluciones [000513](#) del 31 de julio de 2012, y la Resolución modificatoria [000962](#) del 16 de octubre de 2012, que creó un Grupo Interno de Trabajo y se designaron funciones.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, artículo [40](#) numerales 5, 8, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 938 de 2004, artículo [36](#), numeral 8, establece que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones (...)”Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en Medicina Legal y Ciencias Forenses, practicadas por entidades públicas y privadas”.

Que la honorable Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por Acuerdo 08 del 19 de junio del 2012, artículo [5o](#) numeral 15, facultó al Director General para conformar grupos internos de trabajo tendientes a cumplir con las funciones de la entidad; lograr la adecuada prestación de los servicios y una eficiente organización administrativa.

Que basado en lo anterior el señor Director General profirió las Resoluciones [000513](#) del 31 de julio de 2012 con la cual se creó el Grupo Nacional de Certificación Forense y, la Resolución modificatoria número [000962](#) del 16 de octubre de 2012 en donde se designaron las funciones del grupo.

Que la Subdirectora de Investigación Científica del Instituto mediante el oficio SIC- 455-2012, del 21 de noviembre de 2012, solicitó eliminar el inciso 5o del artículo [3o](#) de la Resolución 00513 del 31 de julio de 2012, que a la letra dice “Gestionar acuerdo de cooperación con la comunidad científica del sector público y privado en el ámbito nacional e internacional” dada que esta función está asignada a la Subdirección de Investigación Científica del Instituto y,

Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 00962 del 16 de octubre de 2012, en el sentido de eliminar el término “...e **investigación**”, por lo cual solicita que la función quede redactada de la siguiente manera: Elaborar proyectos y/o evaluar propuestas para la oferta y prestación de servicios de certificación en Medicina Legal y Ciencias Forenses, a particulares y Entidades del Estado”, argumentando que el tema de la Investigación está asignada al Grupo Nacional de Investigación Científica Forense.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suprimir la función contenida en el inciso 5o del artículo [3o](#) de la Resolución

número 000513 del 31 de julio de 2012, que reza: Gestionar acuerdos de cooperación con la comunidad científica del sector público y privado en el ámbito nacional e internacional.



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 2o de la Resolución 000962 del 16 de octubre de 2012, que quedará así: Que el Grupo Nacional de Certificación Forense tendrá entre otras la función de Elaborar proyectos y/o evaluar propuestas para la oferta y prestación de servicios de certificación en Medicina Legal y Ciencias Forenses, a particulares y Entidades del Estado.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de diciembre de 2012.

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

